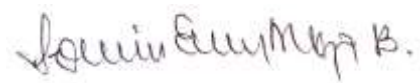


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 16 de agosto de 2021, venció el término de suspensión del proceso.

Sírvase proveer.

Calarcá-Quindío, 19 de agosto de 2021.



SONIA EDIT MEJIA BRAVO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno
Rdo. 2020-00238
Interlocutorio. 1080

Como quiera que, el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, al tenor de lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone su reanudación.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **e31efd6d4417cf1eaa0b1dbf7049c63bcbaced89e9c90e4e204d73cf964abe4b**
Documento generado en 19/08/2021 04:23:06 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**